Expediente: **1759/15**
Carátula: **RODRIGUEZ RUBEN OSCAR C/ GALENO ART S.A. Y CITYTECH S.A. (TELEPERFORMANCE) S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 3**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS (A PARTIR DE LA LEY 8988 CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO)**
Fecha Depósito: **24/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20331639479 - CITYTECH S.A. (TELEPERFORMANCE), -DEMANDADO
20205807056 - RODRIGUEZ, RUBEN OSCAR-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - GALENO ART S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 3

ACTUACIONES N°: 1759/15

H103234716670

JUICIO:RODRIGUEZ RUBEN OSCAR c/ GALENO ART S.A. Y CITYTECH S.A. (TELEPERFORMANCE) s/ ACCIDENTE DE TRABAJO EXPTE. N°: 1759/15

S.M. de Tucumán, octubre de 2023

Y VISTO: En la fecha y número de registro consignado al final de la sentencia, se pone a la vista de este tribunal y resuelve, el pedido de regulación de honorarios solicitado por el letrado apoderado de la parte demandada Lucas Patricio Penna, del que

RESULTA:

Que el 24/08/2023, el letrado apoderado de la parte demandada Lucas Patricio Penna solicita se regulen sus honorarios por su actuación profesional desarrollada en esta alzada.

Por proveído del 20/09/2023 se ordena pasar los autos a conocimiento y resolución del tribunal, decreto que notificado a las partes y firme, deja la causa en estado de ser resuelta, y

CONSIDERANDO:

Voto de la Sra. vocal preopinante Graciela Beatriz Corai:

I.- Que atento al estado del proceso, corresponde regular los honorarios del letrado apoderado de la parte demandada Lucas Patricio Penna, por su actuación profesional desarrollada en esta instancia, con motivo del recurso de apelación resuelto por este tribunal mediante sentencia N° 149 de fecha 27/06/2023, y conforme a la reserva efectuada en el punto III de la misma.

A tales efectos, se tomará como base regulatoria el monto de los honorarios determinados al referido letrado en sentencia N° 607 de fecha 07/08/2023, dictada por el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la III Nominación, que ascienden a la suma de $150.000, al 31/07/2023, y que reexpresados al 30/09/2023 arrojan el siguiente resultado

Monto honorarios letrado Lucas Patricio Penna $150.000

Interés tasa activa BNA desde 31/07/2023 al 30/09/2023: 20,91%

$150.000 x 20,91% $ 31.455

Total honorarios reexpresados al 30/09/2023 $181.455

Teniendo presente la base regulatoria determinada, la actuación profesional desarrollada en esta instancia, la trascendencia del recurso resuelto, su resultado, y lo dispuesto por los arts. 14, 15, 38, 51 y cctes. de la Ley 5.480, corresponde regular honorarios al letrado Lucas Patricio Penna, por la reserva formulada en el punto III de la sentencia N° 149 de fecha 27/06/2023, dictada por esta Sala III de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, en la suma de $54.436 (pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis) (30% s/181.455). Es mi voto.

Voto del Sr. vocal Carlos San Juan

Por compartir el criterio sustentado por el Sr. vocal preopinante, me adhiero y voto en idéntico sentido. Es mi voto.

Por lo tratado y demás constancias de autos, esta Sala IV° de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo.

RESUELVE:

I.- REGULAR HONORARIOS al letrado Lucas Patricio Penna, por la reserva formulada en el punto III de la sentencia N° 149 de fecha 27/06/2023, dictada por esta Sala III de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, en la suma de $54.436 (pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis).

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

GRACIELA BEATRIZ CORAI CARLOS SAN JUAN

Ante mí:SERGIO ESTEBAN MOLINA

Actuación firmada en fecha 23/10/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Sergio Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20183661826

Certificado digital:
CN=SAN JUAN Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23080684479

Certificado digital:
CN=CORAI Graciela Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27202186195

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.